ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA EL REALIZACIÓN DE OTROSÍ NRO. 001 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN SANTANDER No. SAMC-002-2025.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	**SAMC-002-2026**		
NOMBRE CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO "ASOPROTECAM" NIT: 900.077.764-4 MANUEL RICARDO GRANADOS SANCHEZ C. C. No. 13.929.328 de Málaga, Santander**		
OBJETO DEL CONTRATO			
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO CONCEPCIÓN, SANTANDER".			
No. DE CDP	26-00269	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	15 de abril de 2026
No. DE RP	26-00429	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	21 de mayo de 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARTIN OMAR REYES JURADO		
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2026, y empezará a partir de la firma y legalización del contrato o documento que haga sus veces y la suscripción de acta de inicio.		
FECHA INICIO DE CONTRATO	01 DE JUNIO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE DICIEMBRE DE 2026		
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000) MONEDA CORRIENTE.**		
PÓLIZAS			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia		
NÚMERO DE LA PÓLIZA	400-47-994000114763 - 400-74-994000029403		
FECHA DE APROBACIÓN	21 de mayo de 2026.		

1. FUNDAMENTO LEGAL:

El presente estudio se elabora en desarrollo de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme a los artículos 23, 25 —en particular sus numerales 7 y 12—, 26, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en lo pertinente, teniendo en cuenta la aplicación temporal de sus modificaciones normativas.

El inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. La adición exige motivación suficiente, finalidad vinculada al objeto originalmente contratado, acuerdo escrito entre las partes, disponibilidad y registro presupuestal, así como los ajustes de garantías que correspondan. La valoración del límite debe comprender las adiciones acumuladas.

En cuanto al servicio, la Ley 1876 de 2017 creó el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria. Sus artículos 24 y 25 definen el servicio público de extensión agropecuaria y el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA), y sus artículos 32, 33 y 35 regulan las entidades prestadoras, su habilitación y la selección y contratación

de las EPSEA. Las actividades adicionales deberán estar articuladas con el PDEA correspondiente y ser ejecutadas por una EPSEA cuya habilitación se encuentre vigente.

Para las garantías resulta aplicable, de ser procedente según los amparos pactados, el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. En materia presupuestal deberán observarse el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y las reglas presupuestales aplicables a la entidad territorial. La modificación deberá publicarse en SECOP de acuerdo con las obligaciones legales y reglamentarias pertinentes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANTECEDENTES

El Municipio de Concepción, Santander, suscribió con la Asociación de Profesionales y Técnicos del Campo Colombiano —ASOPROTECAM—, identificada con NIT 900.077.764-4 y representada legalmente por Manuel Ricardo Granados Sánchez, el Contrato de Prestación de Servicios de Extensión Agropecuaria N.º SAMC-002-2026, por valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000), cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER".

En desarrollo del contrato, se han venido adelantando actividades de asistencia técnica, acompañamiento, capacitación y transferencia de conocimientos dirigidas a los productores agrícolas y pecuarios del municipio, orientadas al fortalecimiento de sus capacidades productivas, la incorporación de buenas prácticas agropecuarias, el mejoramiento de los sistemas de producción y el aprovechamiento sostenible de los recursos disponibles en el territorio.

Mediante comunicación del 19 de octubre de 2026, ASOPROTECAM solicitó una adición en valor al contrato, informando los avances alcanzados en los diferentes componentes de intervención. Según lo reportado por el contratista, a la fecha de dicha comunicación se había ejecutado el 100 % de las actividades del componente agrícola y el 85 % de las actividades del componente pecuario.

En relación con el componente pecuario, se reportaron los siguientes porcentajes de ejecución:

Asesoría en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG): 76 %.
Inseminación artificial con celo natural: 98 %.
Inseminación artificial a término fijo (IATF): 100 %.
Diagnóstico reproductivo mediante ecografía transrectal: 50 %.
Esterilización felina y canina: 100 %.
Vacunación contra agentes clostridiales: 86 %.

Estos porcentajes constituyen el reporte presentado por el contratista y fueron verificados y conciliados por la supervisión contractual mediante los informes, registros y demás soportes de ejecución correspondientes.

A partir del avance informado y de las necesidades identificadas en el sector agropecuario municipal, se evidencia la conveniencia de fortalecer la intervención institucional mediante la ampliación de las metas de atención y la incorporación de nuevas jornadas y acciones de asistencia técnica especializada, tanto en el componente agrícola como en el pecuario.

En el componente agrícola se identifica la necesidad de continuar promoviendo la diversificación productiva, la selección de cultivos alternativos de acuerdo con las condiciones edafoclimáticas y topográficas del municipio, el fortalecimiento de la producción de café y cultivos transitorios, la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas en sistemas productivos de durazno y la adopción de prácticas ambientales sostenibles.

Por su parte, en el componente pecuario resulta pertinente ampliar el acompañamiento a los productores ganaderos en la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas, fortalecer los programas de mejoramiento genético bovino mediante técnicas de reproducción asistida y desarrollar acciones de prevención sanitaria mediante vacunación

contra enfermedades clostridiales, contribuyendo al mejoramiento de los indicadores productivos, reproductivos y sanitarios de las explotaciones pecuarias.

En consecuencia, la necesidad de la adición se fundamenta en la importancia de ampliar la cobertura de los servicios de extensión agropecuaria, incrementar el número de productores beneficiarios y fortalecer la atención de necesidades técnicas específicas que contribuyan al desarrollo y sostenibilidad de los sistemas productivos rurales del municipio.

Las actividades adicionales propuestas mantienen relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado y se orientan a complementar y ampliar los resultados esperados del servicio de extensión agropecuaria, sin sustituir las obligaciones originales, reconocer actividades ya pagadas ni cubrir cantidades pendientes que deban ejecutarse con cargo al valor inicial del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN

La adición proyectada responde a la necesidad de fortalecer la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en el Municipio de Concepción, Santander, mediante la ampliación de las actividades de acompañamiento técnico, capacitación, orientación productiva y transferencia de conocimientos a los productores agrícolas y pecuarios.

La intervención propuesta busca superar el enfoque de atención inicialmente programado, ampliando el número de productores y unidades productivas beneficiarias y profundizando el acompañamiento en aspectos estratégicos para el desarrollo agropecuario municipal. Su implementación permitirá atender necesidades complementarias relacionadas con la diversificación de cultivos, la sostenibilidad ambiental, la adopción de buenas prácticas agrícolas y ganaderas, el mejoramiento genético bovino y la prevención de enfermedades que afectan la producción pecuaria.

Desde el punto de vista técnico, las actividades adicionales se justifican en los siguientes aspectos:

3.1. Fortalecimiento del componente agrícola

El desarrollo agrícola del municipio requiere acciones continuas de orientación y acompañamiento que permitan a los productores mejorar sus decisiones productivas, aprovechar las condiciones agroecológicas del territorio y adoptar prácticas que favorezcan la productividad, la calidad y la sostenibilidad de sus cultivos.

En este sentido, se propone ampliar la atención mediante las siguientes líneas de intervención:

a) Selección de cultivos alternativos y productivos.

Se desarrollarán jornadas de asesoría y capacitación dirigidas a orientar a los productores en la identificación y selección de cultivos alternativos con potencial productivo y comercial, considerando las condiciones de suelo, clima, disponibilidad de agua, características topográficas y vocación agropecuaria del municipio.

Esta actividad permitirá promover decisiones de establecimiento de cultivos técnicamente fundamentadas, reducir los riesgos asociados a la selección inadecuada de especies vegetales y fomentar alternativas de diversificación de los ingresos rurales.

b) Implementación de nuevos cultivos.

Se brindará acompañamiento técnico para promover el establecimiento y fortalecimiento de nuevos sistemas productivos, especialmente café y cultivos transitorios, mediante orientaciones sobre selección del material vegetal, condiciones de establecimiento, preparación del terreno, manejo agronómico y prácticas de sostenibilidad.

Con esta intervención se busca incentivar la diversificación de la producción agrícola, mejorar el aprovechamiento de las áreas productivas y generar alternativas que contribuyan a la estabilidad económica de las familias campesinas.

c) Implementación de Buenas Prácticas Agrícolas en productores de durazno.

Se realizarán actividades de asesoría y educación dirigidas a productores de durazno, encaminadas a fortalecer la aplicación de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), especialmente en aspectos relacionados con el manejo del cultivo, fertilización, uso responsable de insumos agrícolas, manejo integrado de plagas y enfermedades, cosecha, poscosecha y conservación de los recursos naturales.

Estas acciones permitirán mejorar las condiciones de producción, promover la inocuidad de los productos agrícolas y contribuir a la obtención de alimentos de calidad, mediante prácticas responsables y técnicamente apropiadas.

d) Promoción de prácticas ambientales sostenibles en agricultura.

Se desarrollarán asesorías orientadas a fomentar la protección del suelo y del recurso hídrico, el manejo adecuado de residuos, la conservación de la biodiversidad, el uso eficiente de los recursos naturales y la incorporación de prácticas agrícolas ambientalmente responsables.

La implementación de estas acciones contribuirá a disminuir los impactos ambientales derivados de las actividades productivas y a fortalecer la sostenibilidad de los sistemas agrícolas municipales.

3.2. Fortalecimiento del componente pecuario

El sector pecuario constituye una actividad importante para la economía rural del municipio, por lo que requiere acciones permanentes de acompañamiento técnico que permitan mejorar las condiciones de manejo de los animales, la eficiencia reproductiva, la productividad y la sanidad de los sistemas ganaderos.

En atención a estas necesidades, se propone ampliar las siguientes actividades:

a) Asesoría en implementación de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG).

Se ampliarán las jornadas de asistencia técnica y capacitación a productores pecuarios, con énfasis en la implementación de prácticas relacionadas con el bienestar animal, manejo sanitario, alimentación, identificación y trazabilidad, condiciones de infraestructura, bioseguridad y manejo de los registros productivos.

Esta intervención permitirá fortalecer las capacidades de los ganaderos, mejorar las condiciones de manejo de sus explotaciones y promover sistemas de producción que respondan a criterios de sanidad, inocuidad, bienestar animal y sostenibilidad.

b) Mejoramiento genético bovino mediante inseminación artificial con celo natural.

Se ampliarán las acciones de acompañamiento reproductivo mediante la prestación del servicio de inseminación artificial con celo natural, como herramienta para facilitar el mejoramiento genético de los hatos bovinos.

Esta técnica permite incorporar material genético de reproductores seleccionados, contribuir al mejoramiento de las características productivas y reproductivas del ganado y fortalecer la calidad genética de los sistemas de producción bovina.

c) Mejoramiento genético bovino mediante inseminación artificial a término fijo (IATF).

Se contempla la implementación de procedimientos de inseminación artificial a término fijo, mediante protocolos de sincronización reproductiva técnicamente establecidos y bajo responsabilidad de personal profesional competente.

Esta estrategia facilita la programación de los procesos reproductivos, permite optimizar el manejo de los hatos y contribuye al mejoramiento de la eficiencia reproductiva y genética de las explotaciones ganaderas.

d) Prevención de enfermedades mediante vacunación contra agentes clostridiales.

Se contempla la ejecución de un ciclo de vacunación contra agentes clostridiales, de acuerdo con el biológico autorizado, las indicaciones del fabricante y el protocolo médico-veterinario aplicable.

Esta actividad tiene como finalidad fortalecer la prevención de enfermedades infecciosas de importancia pecuaria, disminuir los riesgos de afectaciones sanitarias y contribuir a la protección de la salud y productividad de los animales.

3.3. Pertinencia y articulación de las actividades adicionales

Las actividades propuestas guardan correspondencia con la naturaleza y finalidad del servicio de extensión agropecuaria contratado, en cuanto están orientadas al desarrollo de capacidades de los productores, la adopción de tecnologías y conocimientos, el mejoramiento de los sistemas productivos y la sostenibilidad de la actividad agropecuaria.

De igual manera, deberán encontrarse articuladas con las líneas estratégicas, objetivos y metas del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) vigente y con los instrumentos de planificación del sector agropecuario municipal.

La ampliación de las actividades permitirá generar una mayor cobertura de atención, fortalecer las capacidades técnicas de los beneficiarios y promover mejores condiciones de productividad y competitividad en el sector rural.

Es importante precisar que las cantidades y valores incluidos en el presupuesto adicional corresponden a metas complementarias, cuya ejecución deberá ser individualizada y verificable. En consecuencia, la supervisión deberá garantizar que no exista duplicidad con las actividades, productos o servicios remunerados mediante el valor inicial del contrato.

3.4. Resultados esperados

Con la ejecución de las actividades adicionales se espera:

- Ampliar la cobertura de productores agrícolas y pecuarios atendidos mediante servicios de extensión agropecuaria.
- Promover la diversificación de los sistemas de producción agrícola mediante la selección y establecimiento de cultivos alternativos.
- Fortalecer la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas en productores de durazno.
- Incentivar la incorporación de prácticas ambientales sostenibles en las actividades agrícolas.
- Incrementar el acompañamiento técnico para la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas.
- Fortalecer los programas de mejoramiento genético bovino mediante inseminación artificial.
- Mejorar las acciones de prevención sanitaria mediante la vacunación contra enfermedades clostridiales.
- Contribuir al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad de las unidades productivas rurales.
- Fortalecer las capacidades técnicas de los productores y su participación en procesos de innovación y desarrollo agropecuario.

En virtud de lo anterior, desde el punto de vista técnico se considera pertinente ampliar las metas y actividades del contrato, toda vez que estas responden a necesidades complementarias del sector agropecuario municipal y mantienen conexidad material y funcional con el objeto contractual inicialmente establecido.

El alcance de las actividades a adicionar será el siguiente:

Componente Agrícola	Unidad - Indicador	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Asesoría y capacitación en la selección de cultivos alternativos y productivos aptos para las condiciones edafoclimáticas del municipio.	Asesorías a productores beneficiarios	50	142.000	7.100.000
Programa de implementación de nuevos cultivos: asesoría en la selección de cultivos alternativos y productivos aptos para las condiciones edafoclimaticas y topográficas del municipio, Café y Cultivos transitorios	Asesorías a productores beneficiarios	50	142.000	7.100.000
Asesoría y educación para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas BPA, a productores de Durazno, de acuerdo a la resolución ICA 995 de 2019	Asesorías a productores beneficiarios	100	142.000	14.200.000
Asesorías en prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables en agricultura.	Asesorías a productores beneficiarios	20	142.000	2.840.000
TOTAL				31.240.000
Componente Pecuario	Unidad - Indicador	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Asesoría en la implementación de Buenas Prácticas Ganaderas BPG	Asesorías a productores beneficiarios	150	142.000	21.300.000
Programa de mejoramiento genético bovino mediante Inseminación Artificial con celo natural	Hembras Bovinas Inseminadas	30	125.000	3.750.000
Programa de mejoramiento genético bovino mediante Inseminación Artificial a Término Fijo IATF	Hembras Bovinas Inseminadas	10	160.000	1.600.000
Realizar un ciclo de vacunación contra clostridium chauvoei, clostridium septicum, clostridium haemolyticum, clostridium novyi, clostridium sordellii, clostridium perfringens B y C, clostridium perfringens D	Animales inmunizados	195	6.400	1.248.000
TOTAL				27.898.000
TOTAL AGRÍCOLA Y PECUARIO				59.138.000

4. ANÁLISIS JURÍDICO Y FINANCIERO DEL LÍMITE DE ADICIÓN

El Contrato de Prestación de Servicios de Extensión Agropecuaria Nro. SAMC-002-2026 tiene un valor inicial de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000). Para la presente modificación se proyecta una adición por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($59.138.000), equivalente al 23,6552 % del valor inicial del contrato.

De conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). En consecuencia, el valor inicial del contrato equivale a 142,7833 SMMLV y el límite máximo de adición del cincuenta por ciento (50 %) corresponde a 71,3917 SMMLV, equivalentes a $125.000.000.

La adición proyectada de $59.138.000 equivale a 33,7757 SMMLV, correspondiente al 23,6552 % del valor inicial del contrato. Por lo tanto, se encuentra dentro del límite máximo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, siempre que no existan adiciones anteriores que deban acumularse para efectos de esta verificación.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico y financiero, la adición propuesta cumple el límite legal establecido, sin perjuicio de la verificación del historial de modificaciones contractuales y del cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales para la suscripción del otrosí.

La modificación conservará el objeto y la finalidad del contrato inicial, se formalizará mediante acuerdo escrito entre las partes y deberá suscribirse durante la vigencia contractual. Las actividades adicionales se ejecutarán dentro del plazo vigente, toda vez que el presente estudio no contempla prórroga contractual.

5. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

La adición proyectada está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro. 26-00856 del 30 de octubre de 2026, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($59.138.000), expedido por la secretaría de hacienda municipal, y deberá contar con el correspondiente Registro Presupuestal antes de ejecutar compromisos derivados de la modificación.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión continuará a cargo de la dependencia o servidor público formalmente designado para el Contrato Nro. SAMC-002-2026, de conformidad con el contrato y los actos de designación vigentes. Corresponderá a la supervisión certificar el estado de ejecución del contrato original, validar la necesidad de cada meta adicional, controlar la no duplicación de pagos, verificar beneficiarios y entregables, y emitir los recibos a satisfacción, de conformidad con el alcance previsto en el contrato inicial.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago aplicable a la adición será la prevista en el contrato inicial y, en cuanto resulte procedente, se realizará mediante pagos parciales correspondientes a actividades efectivamente ejecutadas y verificadas. Cada desembolso estará sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de actividades, soportes de cumplimiento, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. La periodicidad, los requisitos adicionales y el trámite de pago deberán ajustarse a la cláusula pactada en el contrato original, sin introducir condiciones no acordadas.

8. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Con fundamento en las necesidades identificadas en el sector agropecuario del Municipio de Concepción, Santander, en los avances de ejecución reportados por ASOPROTECAM mediante comunicación del 19 de octubre de 2026 y en la necesidad de ampliar la cobertura y fortalecer la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, se encuentra técnicamente justificada la incorporación de metas y actividades complementarias en los componentes agrícola y pecuario del Contrato N.º SAMC-002-2026.

La adición propuesta permitirá fortalecer los procesos de diversificación agrícola, implementación de Buenas Prácticas Agrícolas y Ganaderas, sostenibilidad ambiental, mejoramiento genético bovino y prevención sanitaria, contribuyendo al desarrollo de las capacidades productivas de los beneficiarios y al mejoramiento de las condiciones de productividad y competitividad del sector rural.

Así mismo, las actividades adicionales conservan relación directa con el objeto contractual, no implica su transformación ni alteran su finalidad esencial y se encuentran orientadas a ampliar la cobertura y los resultados de la intervención inicialmente contratada, siempre que la supervisión certifique que corresponden a metas nuevas y que no existe duplicidad con obligaciones pendientes o previamente remuneradas.

En consecuencia, se considera TÉCNICA Y FUNCIONALMENTE CONVENIENTE Y OPORTUNO tramitar el OTROSÍ Nro. 001 DE ADICIÓN EN VALOR al Contrato de Prestación de Servicios de Extensión Agropecuaria Nro. SAMC-002-2026, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($59.138.000), sujeto al cumplimiento de los requisitos jurídicos, presupuestales, contractuales y técnicos establecidos en el presente estudio.

La presente justificación corresponde exclusivamente a una adición en valor, sin que implique por sí misma modificación del plazo contractual. En consecuencia, las actividades adicionales deberán ejecutarse dentro del plazo de ejecución vigente, previa formalización de la modificación contractual y cumplimiento de los requisitos presupuestales, jurídicos y de garantías aplicables.

De acuerdo con el análisis técnico, financiero y jurídico desarrollado en el presente estudio, se establece que:

- El Contrato de Prestación de Servicios de Extensión Agropecuaria N.º SAMC-002-2026 se encuentra vigente a la fecha de elaboración del presente estudio.
- La adición proyectada, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($59.138.000), se encuentra dentro del límite establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sujeto a la verificación de las adiciones acumuladas.
- Las actividades y metas adicionales cuentan con justificación técnica y guardan relación directa con el objeto contractual inicialmente pactado.
- La modificación cuenta con el concepto favorable de la supervisión del contrato, respecto de la necesidad, pertinencia y viabilidad de las actividades adicionales.
- La adición deberá contar con la correspondiente disponibilidad y registro presupuestal, así como con los ajustes de las garantías contractuales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, y por encontrarse sustentadas las condiciones de conveniencia técnica, funcional, financiera y jurídica, se considera CONVENIENTE Y OPORTUNO tramitar el OTROSÍ N.º 001 DE ADICIÓN EN VALOR al Contrato de Prestación de Servicios de Extensión Agropecuaria N.º SAMC-002-2026, celebrado entre el MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER, y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS DEL CAMPO COLOMBIANO – ASOPROTECAM, identificada con NIT 900.077.764-4, representada legalmente por MANUEL RICARDO GRANADOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N.º 13.929.328 de Málaga, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER", por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($59.138.000).

Con esta adición se busca ampliar la cobertura de atención a los productores agropecuarios del municipio, fortalecer los componentes agrícola y pecuario y contribuir al mejoramiento de la productividad, sostenibilidad y competitividad del sector rural.

La formalización de la modificación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes, sin que la presente justificación implique modificación del plazo de ejecución inicialmente establecido.

Se expide en Concepción, Santander, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

MARTIN OMAR REYES JURADO
Secretaria General y de Gobierno

Digitó: Yenny Paola Méndez Hernández – Apoyo contractual.
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Martin Omar Reyes Jurado - Secretario general y de gobierno.
Revisó aspectos jurídicos: Abg. Nevy Waldino Villamil Vasquez – Asesor jurídico externo.